



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL ESTRATÉGICA DE TERCER ORDEN. -----

En el municipio de Guatemala, departamento Guatemala, treinta de marzo del año dos mil veinticuatro, nosotros: VICTOR JORDÁN DE LA CRUZ CRÚZ, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Baja Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos dos espacio setenta y un mil ochocientos cuarenta y uno espacio mil quinientos uno (1902 71841 1501), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de Salamá, departamento de Baja Verapaz, calidad que acredito con el Acuerdo de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha uno de agosto del año dos mil veintitrés (01AGO2023) y la certificación de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro (04MAR2024) del acta de toma de posesión del cargo número cero seis guion dos mil veinticuatro (06-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15ENE2024), transcrita en el Libro de actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Salamá, Baja Verapaz, tomo número treinta y nueve (39); y según lo establecido en certificación de fecha cinco de marzo del año dos mil veinticuatro (05MAR2024), del Punto NOVENO del Acta número diecisiete guion dos mil veinticuatro (17-2024), de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro (04MAR2024), transcrita en el Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Salamá, Baja Verapaz, tomo número treinta y nueve (39), por medio del cual el Concejo Municipal acordó otorgarme la delegación para la suscripción del presente Convenio y en lo

“Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación”



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

consecutivo se me denominará "LA MUNICIPALIDAD" y para los efectos legales pertinentes, señalo como lugar para recibir notificaciones en la Municipalidad de Salamá, departamento de Baja Verapaz. Y por la otra parte, Coronel de Caballería Diplomado en Estado Mayor ERWIN ROLANDO GÓMEZ BARRERA, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Oficial del Ejército de Guatemala, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI-: mil setecientos ocho espacio cincuenta y cuatro mil setenta y ocho espacio cero ciento uno (1708 54078 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de Viceministro de la Defensa Nacional, lo que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número dos (2) de fecha diecisiete de enero del dos mil veinticuatro (17ENE2024); b) Certificación del Acta de Toma de Posesión Número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024) de fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro (18ENE2024), la cual se encuentra transcrita en el libro de actas para entrega y recibo del Cargo de Ministro y Viceministro de la Defensa Nacional, con número de registro diecinueve mil cuatrocientos seis (19,406), en folios ciento cuatro (104) y ciento cinco (105); comparezco a suscribir el presente Convenio por delegación del Ministro de la Defensa Nacional; según orden contenida en oficio número P diagonal OF guion DAJ guion cero cero cero cuatrocientos once guion HDSR guion lemg guion dos mil veinticuatro (P/OF-DAJ-000411-HDSR-lemg-2024) de fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro (18ENE2024), representando al Ministerio de la Defensa Nacional y en lo sucesivo se me denominará "EL MINISTERIO", señalo como lugar para recibir notificaciones en la Avenida Reforma uno guion cuarenta y cinco, zona diez del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercemos

"Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

son amplias y suficientes de conformidad con la ley, por lo que convenimos en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL ESTRATÉGICA DE TERCER ORDEN, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** BASE LEGAL: Este Convenio se suscribe con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 194 literales a) y f), 253 literales b) y c) y 255 primer párrafo; Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 35 literal s) y 52; Ley del Organismo Ejecutivo Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 27 literal f); Acuerdo Gubernativo de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro publicado en el Diario de Centro América de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, de la Creación del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA". **SEGUNDA:** OBJETO: Convenir entre ambas partes de buena fe, la forma y condiciones en que se realizará la Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz. **TERCERA:** PLAZO: El plazo del presente Convenio es de TRES (3) MESES, contados a partir del uno de abril del año dos mil veinticuatro (01ABR2024), venciendo en consecuencia el treinta de junio del año dos mil veinticuatro (30JUN2024). **CUARTA:** COMPROMISOS DE "LA MUNICIPALIDAD". Desde que se inicie el Convenio hasta que finalice, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a lo siguiente: a) Proporcionar instalaciones con condiciones adecuadas de habitabilidad para el alojamiento del personal con los servicios básicos necesarios, con capacidad mínima para quince (15) personas; b) Proporcionar agua potable para el personal del Cuerpo de Ingenieros del Ejército

"Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

“TCIFVA”; c) Proporcionar transporte pesado para el traslado de maquinaria desde el Cuerpo de Ingenieros del Ejército “TCIFVA” o del lugar donde se encuentre, hacia su municipio; asimismo, al retorno cuando finalice el Convenio o proyecto; d) Proporcionar el combustible para el abastecimiento de la maquinaria siguiente: una (1) motoniveladora, un (1) cargador frontal, una (1) excavadora, una (1) retroexcavadora, una (1) vibro compactadora y un (1) camión de volteo, los cuales realizarán trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden así también, para los vehículos agregados al proyecto y que realicen comisiones de supervisión, movilización y traslado de referida maquinaria y equipo; e) Proporcionar vehículos para el traslado del personal, maquinaria y mobiliario desde el lugar donde se encuentre, hacia el lugar de inicio del primer tramo a ejecutar; asimismo, proporcionar vehículo para el traslado del personal hacia el Cuerpo de Ingenieros del Ejército “TCIFVA”, cuando corresponda finalizar e iniciar plan de trabajo; f) Asignar un vehículo tipo pick-up para la supervisión y coordinación del oficial encargado; g) Proporcionar el mantenimiento correctivo y/o preventivo por medio de la casa matriz y/o agentes autorizados para la maquinaria, vehículos y/o equipo asignados; en caso de que la maquinaria tenga garantía “LA MUNICIPALIDAD” deberá entregar certificado de servicio que corresponda al Cuerpo de Ingenieros del Ejército “TCIFVA”; h) Cubrir los gastos para los repuestos y reparaciones necesarias de la maquinaria, vehículos y/o equipo antes descritos; i) Realizar la compra y pago de instalación de repuestos, herramienta de corte y llantas nuevas, cuando corresponda, los cuales deben estar garantizados; j) Proporcionar cisternas de agua para la adecuada compactación, cinco (5) camiones de volteo como mínimo y/u otro tipo de maquinaria que se requiera para completar los trabajos; k) Prestar asistencia legal al personal del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO “TCIFVA” en caso de ser necesario; l) Mantener comunicación directa

“Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación”



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

con las comunidades beneficiadas, a efecto se realicen coordinaciones en apoyo al grupo de trabajo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA"; m) Proveer personal de "LA MUNICIPALIDAD" para velar por la seguridad perimetral de los trabajos que realice el Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA", asimismo será responsable que personal civil no se encuentre en cercanías de la maquinaria cuando ésta se encuentre trabajando y deberá supervisar periódicamente que personal no autorizado no aborde o manipule la maquinaria, con el fin de evitar accidentes que pongan en riesgo la vida del personal del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA" y personal civil, en caso contrario "LA MUNICIPALIDAD" deberá hacerse totalmente responsable por gastos y trámites legales que puedan derivarse de algún daño; n) Movilizará al grupo de trabajo (personal y maquinaria) del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA" a una zona segura en caso de generarse conflictividad social con la población y si estas atentaran reteniendo o dañando la maquinaria o los bienes que pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA", se hará responsable de cubrir y gestionar los gastos necesarios para hacer el pago total de los bienes afectados, así como la recuperación de los mismos; ñ) Coordinar las acciones necesarias ante los miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural -COCODES- de las comunidades beneficiadas, a efecto se apoye al personal del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA", para ser trasladado hacia un Centro Hospitalario o Centro de Salud más cercano en caso de que ocurra alguna emergencia que lo amerite; o) Instruir a los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural -COCODES- de la jurisdicción, con la finalidad de darle a conocer el apoyo que realizará el Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA", hacia las comunidades, así como de los riesgos que esto conlleva; p) Proveer bancos de material necesarios que llenen los criterios técnicos de " LA MUNICIPALIDAD", los cuales deben encontrarse cercanos a las áreas

"Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

donde se estén ejecutando los trabajos; q) El retraso de avance de los trabajos, por no adquirir repuesto o servicios de mantenimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD", no justifican reposición de días; r) Realizar las gestiones correspondientes con las entidades del Estado, referente a las autorizaciones para la ejecución de los trabajos; s) Deberá llevar control administrativo del proyecto en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas; t) La municipalidad será responsable de cubrir gastos de cualquier incidente ocasionado por daños o perjuicios que se causen a la maquinaria, vehículos o equipo durante la ejecución del proyecto o cualquier otro que le sea imputable; asimismo, realizará el pago del deducible de la póliza de seguro, además obligándose en caso de pérdida, robo, destrucción o fallas, hacer efectivo el pago de la compensación que corresponda.

QUINTA: COMPROMISOS DE "EL MINISTERIO". "EL MINISTERIO" a través del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA", asume los siguientes compromisos: a) Proporcionar mano de obra técnica para realizar trabajos de Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz; b) Designar un grupo de trabajo Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA", integrado por un (1) oficial del Ejército como encargado, personal de operadores y ayudantes, así como maquinaria, equipo y vehículos para comisiones de supervisión y/o traslado de la misma, de acuerdo a disponibilidad; c) Proporcionar la alimentación para el personal del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA"; d) El oficial encargado del proyecto será el responsable de informar a "LA MUNICIPALIDAD" con diez (10) días de anticipación sobre los mantenimientos preventivos que requiera el vehículo y maquinaria, asimismo, reportará de forma inmediata cuando se requieran mantenimientos correctivos; e) Llevará control administrativo interno en libros autorizados por la Comandancia del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA". **SEXTA:**
"Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

PROHIBICIONES: a) A "LA MUNICIPALIDAD" le es prohibido: 1) Interferir en la ejecución del plan de trabajo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA"; 2) Dar instrucciones al oficial a cargo y personal del proyecto de la forma en que deben efectuarse los trabajos convenidos; 3) Utilizar el convoy del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "TCIFVA" como imagen para fines políticos; 4) Utilizar la maquinaria, vehículos y equipo del CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO "TCIFVA" para trabajos contrarios a lo establecido en el presente Convenio; 5) Proporcionar pago, compensación o reconocimiento económico a "EL MINISTERIO". b) A "EL MINISTERIO" le es prohibido: 1) Recibir cualquier tipo de beneficio económico por parte de "LA MUNICIPALIDAD", miembros del Concejo Municipal y Consejo Comunitario de Desarrollo Urbano y Rural -COCODE-; 2) Acatar órdenes o instrucciones por parte de "LA MUNICIPALIDAD", para darle uso contrario al que fue destinada la maquinaria. **SÉPTIMA:** CLÁUSULA COMPROMISORIA: "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a sufragar todos los gastos que se deriven del trabajo que realice la maquinaria, equipo y vehículos, durante la ejecución de los trabajos convenidos, sobre la base de las cotizaciones realizadas por las empresas matrices o agentes autorizados; asimismo, se compromete a efectuar el pago por adelantado del último servicio a las empresas matrices o agentes autorizados según el horómetro de cada una de las maquinas, equipo y vehículos, descritos en la cláusula CUARTA, literal d). **OCTAVA:** DEL PRÉSTAMO DE LA MAQUINARIA: La maquinaria asignada para el objeto del presente Convenio, se entregó a "EL MINISTERIO" en calidad de préstamo por parte del Fondo de Desarrollo Social -FODES- del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, por lo que, en caso de que referida entidad requiera la devolución de la maquinaria, deberán entregarla en el plazo que se le indique, y será una de las causas de terminación del Convenio. **NOVENA:** DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS: los otorgantes
"Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

manifestamos que cualquier situación no prevista, será resuelta de forma conciliatoria, realizando la modificación respectiva mediante adenda a este Convenio, previa consulta y anuencia de las partes. **DÉCIMA:** CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio, se dará por terminando sin responsabilidad de ninguna de las partes por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo; b) Por finalización de la obra, antes del vencimiento del plazo; c) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes; d) Por solicitud de cualquiera de las partes; e) Por situaciones especiales como desastres naturales y antropogénicos, caso fortuito o fuerza mayor, en que el personal y equipo designado deba ser empleado en emergencia nacional; f) Por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA PRIMERA:** DE LA ACEPTACIÓN: Los comparecientes en la calidad que cada uno actúa, aceptamos las cláusulas de este Convenio y habiéndolo leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de "EL MINISTERIO", impresas en su lado anverso, un ejemplar original para cada una de las entidades signatarias.

Alcalde Municipal
Salamá, Baja Verapaz

Coronel de Caballería DEM
Viceministro de la Defensa Nacional


VICTOR JORDÁN DE LA CRUZ CRÚZ


ERWIN ROLANDO GÓMEZ BARRERA



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

Ministerio de la Defensa Nacional, Guatemala 12 9 JUL 2024

Visto y leído el presente Convenio y estando conforme con las instrucciones que para el efecto fueron comunicadas al Viceministro del Ramo: Acuerda darle aprobación al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Rehabilitación y el Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz.



General de División
Ministro de la Defensa Nacional

HENRY DAVID SAENZ RAMOS